

RV: OFICIO NECESIDAD TAPABOCAS 2021.

Luisa Isabel Vega Caicedo <lvegac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/01/2021 9:21 AM

Para: Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

OFICIO NECESIDAD ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL TAPABOCAS 2021..docx;

De: Luisa Isabel Vega Caicedo <lvegac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 9:02 a. m.

Para: Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ESTUDIOS DE MERCADO VIGIAS APROBADOS POR EL DIRECTOR

De: Luisa Isabel Vega Caicedo <lvegac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 10:08 a. m.

Para: Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ESTUDIOS DE MERCADO VIGIAS APROBADOS POR EL DIRECTOR

Buenos días Marlyn.

Adjunto oficio necesidad para el proceso de contratación de prestación de servicios de vigías de salud en la Rama Judicial Seccional Cartagena.

Cordialmente,

LUISA ISABEL VEGA CAICEDO

Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo

Seccional Cartagena

De: Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de enero de 2021 1:44 p. m.

Para: Luisa Isabel Vega Caicedo <lvegac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ESTUDIOS DE MERCADO VIGIAS APROBADOS POR EL DIRECTOR

Hola Luisa esta es la cotización aprobada por el Director, puedes utilizar las dos primeras líneas para tu necesidad.

**MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ.**

Asistente Administrativo Grado 5

Área Administrativa.

Teléfono 6602124- 6643524

Cartagena-Colombia.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS TVEC

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión Nº 2 – ENERO DE 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE TAPABOCAS, GEL Y TRAJES DE PROTECCIÓN CORPORAL PARA SERVIDORES JUDICIALES Y EMPLEADOS JUDICIALES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.	
Código BPIN Nº	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	ENERO 25 DE 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	No Aplica	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones Nº y fecha	No Aplica	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Bolívar, deben enmarcar su gestión en</p>	



dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Corresponde a esta instancia administrativa, brindar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Tribunal Superior de Cartagena, Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, despachos judiciales de la Rama Judicial de Bolívar, Coordinación administrativa de San Andrés Islas y Despachos Judiciales San Andrés Islas, el apoyo logístico necesario para la protección de los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y áreas administrativas.

Las áreas de talento humano solicita mediante e-mail de fecha 22 de enero de 2021 la compra de elementos de protección personal (TAPABOCAS), para implementar al protocolo de Bioseguridad en las Sedes Judiciales:

PRODUCTO	CANTIDAD	MATERIAL
TAPABOCAS	18.000.00	TELA

Los tapabocas de tela serán entregados a los empleados y funcionarios que se encuentran laborando, toda vez que es obligación de la Dirección Seccional de Administración Judicial tener suficientes elementos de protección para suministrar a los empleados y funcionarios a cargo de Rama Judicial Seccional Cartagena.

Así pues, se elabora el presente estudio previo para la adquisición de tapabocas de tela, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 (IAD COVID-19), mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual fue implementado a raíz de la emergencia de salud, económica y ecológica que vive el País en este momento.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de suministro de tapabocas de tela para los diferentes despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, este procedimiento será realizado mediante la plataforma de TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante el IAD COVID-19.

<p>4.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Los elementos a adquirir mediante la plataforma TVEC son:</p> <table border="1" data-bbox="646 327 1325 457"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD MEDIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EP-29 TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO</td> <td>UNIDAD</td> <td>18000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los elementos deben cumplir con la NTC 1733 Higiene y Seguridad.</p>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	1	EP-29 TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	UNIDAD	18000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD						
1	EP-29 TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	UNIDAD	18000						
<p>4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="578 606 1354 831"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>46182001</td> <td>Mascaras o accesorios</td> </tr> <tr> <td>46182000</td> <td>Protección de la respiración</td> </tr> <tr> <td>42131606</td> <td>Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal medico</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCION	46182001	Mascaras o accesorios	46182000	Protección de la respiración	42131606	Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal medico
CODIGO	DESCRIPCION								
46182001	Mascaras o accesorios								
46182000	Protección de la respiración								
42131606	Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal medico								
<p>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>									
<p>5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Son obligaciones DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Ejecutar el contrato bajo las condiciones estipuladas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 (IAD COVID-19). 2- Cubrir la totalidad de las necesidades estipuladas en las especificaciones técnicas. 3- Las estipuladas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 (IAD COVID-19). 								
<p>5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 								
<p>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</p>									
<p>6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</p>	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso es de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$16.453.000.00), para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia.</p> <p>Este presupuesto se obtuvo de la ecuación del valor individual de los tapabocas de tela ofertado por el IAD CODID-19 multiplicadas por la cantidad elementos solicitados por el Área de Talento Humano, quienes solicitan la compra de 18.000 unidades de tapabocas de tela.</p>								



El AID COVID-2019 nos muestra varias opciones de proveedores con las siguientes características y valores:

codigo unico	nombre	Categoría	Especificación Técnica	Unidad de medida	proveedor	Precio	Divisa	%IVA
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	BON SANTE SAS	898	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	Exito Industrias SAS	900	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	MASIVA SAS	1000	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	XP Colombia S.A.S.	1030	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	HB INTERNATIONAL CORP SOCIE	1239	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	Asesorías y productos en preveni	1300	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	COMERCIALIZADORA ARTURO CA	1480	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	GRUPO KAWAV S.A.S	1500	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	CON RESORTE A LA OREJA AJUSTABLE	1550	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	Confeciones Anidoto SAS	2600	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	COMPANIA DE INGENIEROS DE S	2600	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	MANUFACTURAS ELIOT SAS	2617	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	MARROQUINERA RIVIERA SAS	2900	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	MULTISUMINISTROS CTG SAS	3000	COP	0%
EPP-29	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLIESTER	ELEMENTOS D	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO.	UNIDAD	HEALTHUMINA SAS	3600	COP	0%

La plataforma escoge automáticamente el valor más favorable, siendo la opción No. 1 por ser elementos de mejor calidad es decir TELA POLIESTER ANTIFLUIDO, indicando que la empresa BON SANTE SAS cuenta con disponibilidad de las 18.000 unidades de tapabocas.

Al realizar el evento de cotización de distribución el proveedor estipuló la suma de \$289.000, arrojando el valor total de los elementos a adquirir la siguiente:

DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNIDADES	VALOR DISTRIBUCION	TOTAL
EP-29 TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	898	18000	16.164.000	289.000	\$ 16.453.000

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
2221	2020-01-25	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	10	02	\$16.453.000,

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, cancelará el total de la compra, el cual debe ser facturado según las estipulaciones Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 (IAD COVID-19). El contratista debe anexar a las facturas, los comprobantes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, los pagos

	<p>estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.</p> <p>El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.</p>
--	--

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1.. 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1 , y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Ver Anexo A – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa como documento adicional.

9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

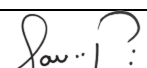
9.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:

ROSSANA PEREZ VASQUEZ

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del encargado del Área de Sistemas o quien haga sus veces, o quien designe el Director Seccional, de



	<p>conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o “Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”</p> <p>El supervisor tendrá además de las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, las contenidas en el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>
Identificación del funcionario:	C.C. 45.692.791
Cargo:	COORDINADORA ÁREA ALMACÉN
Dependencia:	Área Administrativa
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR	
10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.	<p>El plazo para la ejecución del objeto contractual serán los estipulados en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 (IAD COVID-19), según el lugar de destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cartagena, en la dirección : Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Espinal, Calle 32 No. 18-C-75
10.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se deben liquidar aquellos contratos cuya ejecución se prolonga en el tiempo y exige una verificación de los pagos y los saldos por pagar, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el contrato no requiere liquidación.
14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	El análisis del sector (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación), fue realizado por Colombia compra eficiente en el proceso de contratación Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 (IAD COVID-19).
FIRMA	
NOMBRE	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ Asistente Administrativo Grado 5 
Revisó	JAVIER URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa 



--	--

VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ Coordinadora Área Jurídica	
GUSTAVO TORRES VÉLEZ Coordinador Área Financiera	
JAVIER URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2021-01-25-3:26 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2221	Fecha Registro:	2021-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	16.453.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	16.453.000,00	Saldo x Comprometer:	16.453.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2221	Fecha Registro:	2021-01-25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	16	CSF						
Total:						16.453.000,00	0,00	16.453.000,00	16.453.000,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL TAPABOCAS DE TELA PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES DE DESPACHOS Y OFICINA ADMINSTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR
---------	--

Firma Responsable



ACUERDO PCSJA21-11707
06/01/2021

“Por el cual se autoriza desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85, numeral 3 y 4 y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre del 2020, aclarado por el Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021, dentro del cual se encuentra el proyecto de inversión “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” por valor \$13.800.241.420.

Que el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre del 2020 dispuso que “Una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura desagregará a nivel de actividad, los proyectos de inversión relacionados en el artículo primero del presente acuerdo.”

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre del 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto en mención se estableció el presupuesto de inversión de la Rama Judicial en la suma de \$480.260.662.865, dentro del cual se encuentra el proyecto con C-2701-0800-31 “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” por un valor de \$13.800.241.420.

Que en el documento técnico 2021-01, presentado en la sesión del 5 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó autorización para desagregar las actividades y distribuir los recursos del proyecto anteriormente mencionado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Desagregar las actividades del proyecto de inversión “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	VALOR
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial.	\$ 7.644.262.674
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$6.155.978.746
TOTAL	\$13.800.241.420

ARTÍCULO 2. Autorizar la distribución de recursos de la actividad "Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial", entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, de la siguiente manera:

Seccional/Nivel central	Actividad: Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	
	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral
Nivel Central	-	-
Armenia	90.747.000	6.722.000
Barranquilla	168.050.000	18.418.280
Bogotá-Cundinamarca	876.078.933	21.646.955
Bucaramanga	762.321.239	24.629.224
Cali	876.630.479	-
Cartagena	151.500.436	80.664.000
Cúcuta	229.892.400	84.025.000
Ibagué	60.498.000	104.191.000
Manizales	120.996.000	80.664.000
Medellín	625.146.000	302.490.000
Montería	100.830.000	100.830.000
Neiva	336.100.000	87.386.000
Pasto	444.256.704	14.788.400
Pereira	201.660.000	114.274.000
Popayán	89.106.832	20.166.000
Santa Marta	309.713.936	80.037.510
Sincelejo	201.660.000	40.332.000
Tunja	276.784.500	100.830.000

Seccional/Nivel central	Actividad: Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	
	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral
Valledupar	167.954.846	124.357.000
Villavicencio	67.220.000	80.664.000
Total	6.157.147.305	1.487.115.369

ARTÍCULO 3. Autorizar la distribución de los recursos correspondientes a la actividad denominada "Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial, entre las Direcciones Seccionales así:

Seccional/Nivel central	Actividad: Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial"	
	Recursos para área protegida	Recursos para vigías de salud
Nivel Central	88.867.430	230.400.000
Armenia	20.166.000	134.440.000
Barranquilla	14.519.520	145.195.200
Bogotá-Cundinamarca	222.324.069	1.053.665.434
Bucaramanga	27.497.316	428.713.027
Cali	-	365.256.675
Cartagena	20.166.000	392.027.040
Cúcuta	8.066.400	198.299.000
Ibagué	-	231.255.622
Manizales	24.199.200	230.699.040
Medellín	114.274.000	117.635.000
Montería	32.265.600	188.216.000
Neiva	31.593.400	237.286.600
Pasto	6.722.000	250.394.325
Pereira	19.510.805	267.530.222
Popayán	15.460.600	199.643.400
Santa Marta	13.152.185	288.036.026
Sincelejo	-	33.610.000

Seccional/Nivel central	Actividad: Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial"	
	Recursos para área protegida	Recursos para vigías de salud
Tunja	-	225.988.262
Valledupar	32.265.600	192.861.748
Villavicencio	14.922.840	38.853.160
Total	705.972.965	5.450.005.781

ARTICULO 4. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la contratación, de acuerdo con la distribución de recursos para el nivel central. Así mismo, los directores seccionales solicitarán dicha autorización, cuando proceda, a los consejos seccionales respectivos.

PAÁGRAFO. Las seccionales que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para efectos de beneficiar a toda la población judicial de su jurisdicción, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-URH-DT2021- 01 presentado a la Corporación.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3 y 4, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 6. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD



RESOLUCIÓN No. 0118 08 ENE. 2021

Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 18 de la Ley 1805 del 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que el artículo 17 de la Ley 1805 del 31 de Diciembre de 2020 y el artículo 17 del Decreto N° 1805 del 31 de Diciembre de 2020, establece que el jefe del órgano o a quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que mediante Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2021, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto en mención se estableció el presupuesto de inversión de la Rama Judicial en la suma de \$480.260.662.865, dentro del cual se encuentra el proyecto con C-2701-0800-31 “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” por un valor de \$13.800.241.420.

Que mediante Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021, se desagregó el presupuesto de inversión de la Rama Judicial.

Que mediante acuerdo No PCSJA21-11707 del 06 de enero de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, autorizó desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021”

Que existen recursos disponibles según Certificación DEAJPRM21-8 de 26 de junio de 2020 expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Hoja No. 2 de la Resolución No. 0118 del 08 ENE. 2021 “Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Realizar la distribución presupuestal del siguiente proyecto a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, así:

PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
Producto - C 2701 0800-31-0-2701048

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Seccional/Nivel central	Actividad: Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral		Actividad: Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”		TOTAL
	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	Recursos para área protegida	Recursos para vigías de salud	
Nivel Central	-	-	88.867.430	230.400.000	319.267.430
Armenia	90.747.000	6.722.000	20.166.000	134.440.000	252.075.000
Barranquilla	168.050.000	18.418.280	14.519.520	145.195.200	346.183.000
Bogotá-Cundinamarca	876.078.933	21.646.955	222.324.069	1.053.665.434	2.173.715.391
Bucaramanga	762.321.239	24.629.224	27.497.316	428.713.027	1.243.160.806
Cali	876.630.479	-	-	365.256.675	1.241.887.154
Cartagena	151.500.436	80.664.000	20.166.000	392.027.040	644.357.476
Cúcuta	229.892.400	84.025.000	8.066.400	198.299.000	520.282.800
Ibagué	60.498.000	104.191.000	-	231.255.622	395.944.622
Manizales	120.996.000	80.664.000	24.199.200	230.699.040	456.558.240
Medellín	625.146.000	302.490.000	114.274.000	117.635.000	1.159.545.000
Montería	100.830.000	100.830.000	32.265.600	188.216.000	422.141.600
Neiva	336.100.000	87.386.000	31.593.400	237.286.600	692.366.000
Pasto	444.256.704	14.788.400	6.722.000	250.394.325	716.161.429
Pereira	201.660.000	114.274.000	19.510.805	267.530.222	602.975.027
Popayán	89.106.832	20.166.000	15.460.600	199.643.400	324.376.832
Santa Marta	309.713.936	80.037.510	13.152.185	288.036.026	690.939.657
Sincelejo	201.660.000	40.332.000	-	33.610.000	275.602.000
Tunja	276.784.500	100.830.000	-	225.988.262	603.602.762
Valledupar	167.954.846	124.357.000	32.265.600	192.861.748	517.439.194
Villavicencio	67.220.000	80.664.000	14.922.840	38.853.160	201.660.000
Total	6.157.147.305	1.487.115.369	705.972.965	5.450.005.781	13.800.241.420

ARTICULO 2º. Los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades que detalla el documento técnico CSJ-DEAJ-URHDT2021- 01

Hoja No. 3 de la Resolución No. 0118 del 08 ENE. 2021 “Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”.

PAÁGRAFO. Las seccionales que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para efectos de beneficiar a toda la población judicial de su jurisdicción, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-URHDT2021-01 presentado a la Corporación.

ARTICULO 3º. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C 2701 0800 31 PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4º. La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura verificará el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 08 ENE. 2021

PLA -012
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba.
Revisó: María Franza López B.

Elaboró: Mary Luz Bobadilla

Firmado Por:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECTOR EJECUTIVO - DESPACHO DIRECCION DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17f4a3a181778a412a34a6acd6ac7d08f8543737906fcee01e2ab2e529a7289
Documento generado en 08/01/2021 10:13:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE
CARTAGENA – BOLIVAR
N.I.T. 800165831
ORDEN DE COMPRA**

BON SANTE SAS

N.I.T. 901211678

Atte: MAGALY ANDREA GUTIERREZ

ALMECIGA

comercial@bsante.com.co

Teléfono: +57 1 3003918306

Número de Orden **63538**
 No de Instrumento **AECovid19-537**
 Instrumento agregación **Emergencia COVID-19**
 Fecha de Emisión **26/01/21**
 Fecha de Vencimiento **05/02/21**
 Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**
 Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**
 Supervisor **ROSSANA PEREZ**
 Teléfono **3046033054**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Gravámenes**
 Justificación **Contratar en nombre de la Nación
 – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de
 suministro de tapabocas de tela para los diferentes
 despachos judiciales y oficinas administrativas a
 cargo de la Dirección Seccional de Administración
 Judicial de Cartagena, este procedimiento será
 realizado mediante la plataforma de TIENDA
 VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de
 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante el IAD
 COVID-19.**

Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR

• Bodega el espinal Cra, 17 Calle
32 - 66, sector el Espinal
6527088

CARTAGENA BOLIVAR

Facturar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR

• Bodega el espinal Cra, 17 Calle
32 - 66, sector el Espinal
6527088

CARTAGENA BOLIVAR

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2221 cov01-EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	18000.0	Unidad	898,00	16.164.000,00
2	CDP 2221 cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION	1.0	Unidad	289.000,00	289.000,00
					16.453.000,00 COP



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-26-1:49 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2221 de fecha 2021-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2221	Fecha Registro:	2021-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	16.453.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	16.453.000,00	Saldo x Obligar:	16.453.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901211678	Razon Social:	BON SANTE SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	58600011055	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	63538	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-01-26
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	16	CSF					
						16.453.000,00	0,00		
					Total:	16.453.000,00	0,00	16.453.000,00	16.453.000,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL TAPABOCAS DE TELA PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES DE DESPACHOS Y OFICINA ADMINSTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-01-26	16.453.000,00	16.453.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)